



## Resolución Directoral N° 1 3 2 0-2023-

## **GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN**

Tarapoto, 2 7 MAR. 2023

VISTOS, el memorándum N° 0250 - 2023/OO-UGELSM-T/DIR de fecha 23 de marzo de 2023, con un total de 18 folio útil y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00216 de fecha 11/03/ 2023, el responsable del área de Escalafón da a conocer que CHUQUISTA BOCANEGRA MOISES CON DNI Nº 01160613, es Profesor de la "I.E. Nº 0003 - PROGRESO", Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martin, con código de plaza N° 1136113111P7;

Que, el Informe Nº 025-2023-GRSM-DRESM-EU.301-EBM/UGELSM-RR.HH, concluye "que, de acuerdo a la petición formulada, a los documentos sustentatorios y a los anexo, considerando las plazas vacantes y las generadas en el transcurso de los días proceder atender al personal docente con la acción de personal de Destaque solo en los casos de Destaque por Necesidad del Servicio y por Salud, por encontrarse vigentes durante todo el año; en tanto a Destaque por Unión Familiar no se procede a atender por considerarse extemporánea a la fecha de emitida el Oficio Múltiple por lo que se procedió a atender"

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;

Que, el literal e) del artículo 175 del precitado Reglamento, estipula que el profesor destacado percibe la remuneración integra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el de destino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0150-2022-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar la Norma Técnica "Disposiciones que regulan fos procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

Que, el artículo 6.3 de la citada norma, prescribe las causales de destaque; así en el numeral 6.3.1, establece la causal de Necesidad Institucional, la misma que se sustenta en un informe debidamente justificado del Jefe de Personal o quien haga sus veces de la UGEL, DRE o MINEDU en donde existe la necesidad, Informe Escalafonario con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles.

Que, la Oficina de Personal, Considera declarar procedente el destaque de la docente, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la ley, en ese sentido, y en merito a lo prescrito en los numerales 6.5.1, y 6.5.3, sub numeral 6.5. de la Resolución Ministerial Nº 0150-2022-MINEDU, dispone se expida la respectiva resolución, debiendo se expida la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina Operaciones y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, a partir del 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre de 2023, del docente CHUQUISTA BOCANEGRA MOISES CON DNI Nº 01160613, Profesor de la "I.E. Nº 0003 - PROGRESO", Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martin, para que tome posesión de cargo en la "I.E. Nº 0655 JOSE CELIS BARDALES", con jornada laboral de 30 Hrs. Pedagógicas, Para laborar en dicha institución Educativa en plaza vacante por la reasignación de JUAN JOSE ALVAREZ BALTAZAR, con código Nexus 1132313131P5, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019/JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

DR-MILTON AVIDÓN FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPS.III







